



TÉRMINOS DE REFERENCIA

ACTIVIDAD	: "PLAN DE EMERGENCIA DE PROTECCION EN ZONAS CRITICAS DEL CAUCE DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, TACNA"
AREA USUARIA	: GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	: PLAN DE EMERGENCIA DE PROTECCION EN ZONAS CRITICAS DEL CAUCE DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, TACNA
NUMERO DE PEDIDO	: N° 777-2025
SECUENCIA FUNCIONAL	: 307 - 2025

I. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad es facilitar la circulación de las aguas superficiales, para evitar las inundaciones de las crecidas del río, teniendo que en realizar trabajos de descolmatación y protección en las zonas críticas del cauce del río de Híguerani, para evitar los problemas de inundaciones en las crecidas ordinarias y extraordinarias del río cinto en el sector Híguerani. Razón que hace de necesidad de elaborar la actividad denominado "PLAN DE EMERGENCIA DE PROTECCION EN ZONAS CRITICAS DEL CAUCE DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, TACNA".

Con la premisa de prevenir desastres por las avenidas del cauce del río Híguerani que años anteriores según lo descrito causo daños a los terrenos de cultivos (actividad principal de los moradores del anexo de Híguerani – agricultura) es que se justifica realizar el encauzamiento y enrocado del río Híguerani a lo largo del Río Híguerani verificando los puntos críticos a tomar, garantizando de esa forma la seguridad de los terrenos agrícolas ante una posible avenida de gran magnitud.

II. OBJETIVO DEL SERVICIO

El presente Término de Referencia tiene por objeto la contratación de una persona jurídica para la ejecución de la actividad denominada: "PLAN DE EMERGENCIA DE PROTECCION EN ZONAS CRITICAS DEL CAUCE DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, TACNA".

Área de trabajo:

Zona de intervención; punto de inicio y referencial agua arriba desde el reservorio el cual se muestra el detalle en los planos considerando un ancho variable entre 28 – 30 metros y las profundidades de corte deberán ser respetados según los planos adjuntos.

RIO HIGUERANI (desde Progresiva 0+00 al 0+86.20)
(desde Progresiva 0+00 al 0+159.60)
(desde Progresiva 0+00 al 0+216.40)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. Raúl Platero Mamani
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO
URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. YUNIOR WALTER PUMA FLORES
INSPECTOR
CIP N° 261870



III. ALCANCES DEL SERVICIO

3.1 ALCANCES GENERALES DEL SERVICIO

ITEMS	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1.0	1.00	SERV	"PLAN DE EMERGENCIA DE PROTECCION EN ZONAS CRITICAS DEL CAUCE DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, TACNA"

El servicio se desarrollará de acuerdo a las condiciones que se establecen en el Plan de Mantenimiento aprobado y en los Términos de Referencia, que forma parte del presente servicio.

Área de trabajo:

Zona de intervención RIO HIGUERANI (desde Progresiva 0+00 al 0+86.20)
 (desde Progresiva 0+00 al 0+159.60)
 (desde Progresiva 0+00 al 0+216.40)

3.2 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO

La Actividad de mantenimiento consiste en realizar trabajos de enrocado de protección en las zonas críticas del cauce del río de Higuera, cuya finalidad principal es la circulación de las aguas superficiales para evitar los problemas de inundaciones en las crecidas ordinarias y extraordinarias del río cinto en el sector Higuera.

Las acciones que se realizarían en el presente Actividad de emergencia son las siguientes las cuales paso a detallar a continuación:

- Trabajos de descolmatación, protección en zonas críticas y limpieza en el margen del Río.
- Trabajos de excavación y acomodado de roca en uñas y talud en zonas críticos del Río Higuera producto del arrastre de material.

3.3 OBJETIVOS

3.3.1. OBJETIVO GENERAL

Minimizar los desbordes, erosiones e inundaciones que puedan ocurrir en los márgenes del Río Higuera, a través de los trabajos de PROTECCION EN ZONAS CRITICAS EN EL CAUCE DEL RIO HIGUERANI.

3.3.2. OBJETIVO ESPECIFICO

Protección en zonas críticas en el Cauce del Río Higuera.
 Evitar que el río en tiempo de avenidas produzca desbordes dañando terrenos de cultivos.
 Proteger a la población de desbordes en zonas afectadas.

3.4 EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Ítem	Descripción	Unidad	Metrado
01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD DE 3.60X2.40m.	und	1.00
01.02	ALQUILER DE AMBIENTE PARA OFICINA, ALMACEN Y CASETA DE GUARDIANIA	Mes	2.00
01.03	TRANSPORTE DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	Glb	1.00
02	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01	TRAZO, REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRAFICO	km	0.46

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. Raúl Platero Mamani
 GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. YUNIOR WALTER PUMA FLORES
 INSPECTOR



02.02	APERTURA DE VIAS DE ACCESO A CAUCE DEL RIO	m2	280.00
03	SEGURIDAD Y SALUD		
03.01	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00
03.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	6.00
03.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00
03.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
03.05	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS	glb	1.00
03.06	AGUA PARA CONSUMO HUMANO	mes	2.00
03.07	EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	und	6.00
04	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.01	DESCOLMATACION DE CAUCE DEL RIO	m3	5,694.90
04.02	CONFORMACION DE PROTECCION EN ZONA CRITICA CON MATERIAL PROPIO	M3	13,336.44
04.03	EXCAVACION DE UÑA PARA ENROCADO	M3	5,939.27
04.04	PERFILADO Y LIMPIEZA DEL CAUCE	M2	4,187.53
05	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL		
05.01	RIEGO EN ZONA DE TRABAJO	M2	4,467.53
06	PROTECCION DEL CAUCE		
06.01	EXTRACCION Y PREPARACION DE ROCAS	M3	10,126.80
06.02	CARGUIO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE PROTECCION	M3	10,126.80
06.03	ACOMODADO DE MATERIAL DE PROTECCION EN BASE	M3	5,939.27
06.04	ACOMODADO DE MATERIAL DE PROTECCION EN TALUD	M3	4,187.53

3.5 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR

- 01 OBRAS DE PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
- 01.01 OBRAS PROVISIONALES**
- 01.01.01 CARTEL DE IDENTIFICACION 3.60x2.40m**

DESCRIPCIÓN:

Comprende la instalación de un Cartel de identificación de la actividad de mantenimiento de dimensiones 3.60 x 2.40 m. el cual estará ubicado en un lugar de fácil visibilidad y que no interfiera con la normal circulación de la zona. El cartel debe contener mínimamente las siguientes características: n dimensiones y diseño, con información básica de la actividad referida a:

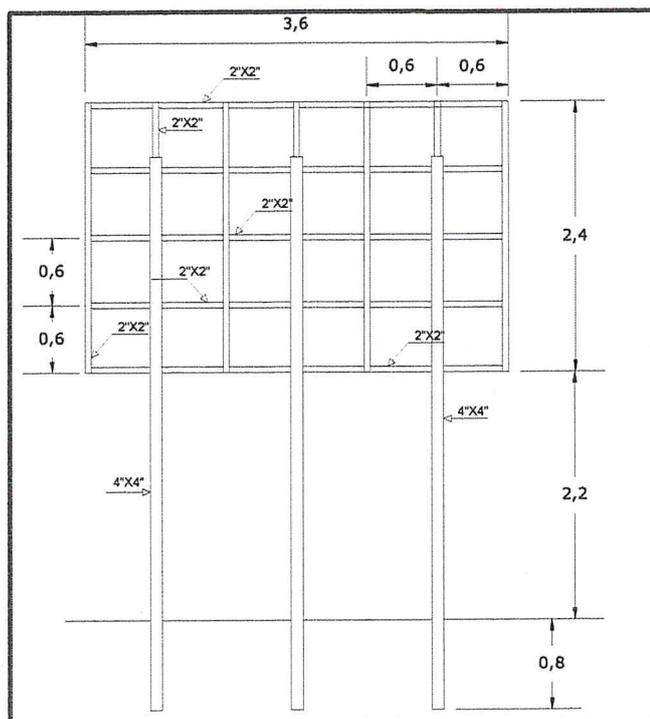
Nombre de La actividad : _____
 Monto de La actividad : (Valor de la actividad)
 Entidad Ejecutora : _____
 Modalidad Ejecución : Por Administración Indirecta.
 Plazo de Ejecución : 60 Días calendario.
 Fte. de Financiamiento : _____

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

 Ing. Raimundo Platero Mamani
 GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

 ING. YÚNIOR WALTER PUMA FLORES
 INSPECTOR
 CIP N° 261870



Principales materiales a utilizar:

- ✓ Listones de madera tornillo de 2"x2" para marco y refuerzos interiores.
- ✓ postes de madera de 4"x4"x12' empotrados en 03 hoyos.
- ✓ Banner impreso con la identificación de la actividad

1. La madera se habilitará según dimensiones y se confeccionará el armazón con refuerzos intermedios, la unión de listones será de tipo dentado con cola y clavos. Se fijará la plancha de triplay sobre el armazón de madera, el cual tendrá una cara cepillada y se fijará con cola y clavos para luego colocar el Banner impreso con la identificación de la actividad.
2. El cartel se fijará en 03 postes de madera, para lo cual se excavarán hoyos de d=0.40m y h= 0.60m de profundidad, rellenándose con concreto simple de hormigón y cemento.

MEDICIÓN:

La unidad de medición de esta partida será la Unidad (UND).

FORMA DE PAGO:

La valorización de esta partida será de acuerdo a la unidad de medición, según precios se encuentran definidos en el presupuesto de la actividad.

01.02. ALQUILER DE AMBIENTE PARA OFICINA, ALMACEN Y CASETA DE GUARDIANIA

DESCRIPCIÓN

Esta partida consiste en el alquiler de ambientes para la oficina, almacén y caseta e guardianía en zonas urbanas aledañas a la ejecución de la actividad de mantenimiento, incluye la adecuación, campamentos, oficinas, patio de máquinas y almacenes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
 Ing. Raul Platero Mamani
 GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
 ING. YUNIOR WALTER PUMA FLORES
 INSPECTOR
 CIP N° 261870



ACEPTACIÓN DE TRABAJO

El responsable de la Actividad deberá verificar que los establecimientos alquilados cumplen con condiciones mínimas de seguridad.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida es mensual (MES).

FORMA DE PAGO

La valorización para pago de esta partida será de acuerdo a la unidad de medición, según precios se encuentran definidos en el presupuesto de la actividad.

01.03. TRANSPORTE DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

Esta partida consiste en el traslado de maquinaria pesada y equipos (transportables y auto transportables) y materiales y accesorios para la ejecución de las actividades desde su origen y su respectivo retorno. La movilización incluye la carga, transporte, descarga, manipulación, operadores, permisos y seguros requeridos.

CONSIDERACIONES GENERALES

El traslado del equipo pesado se puede efectuar en camiones de cama baja, mientras que el equipo liviano puede trasladarse por sus propios medios, llevando el equipo liviano no autopropulsado como herramientas, martillos neumáticos, vibradores, etc.

El Responsable de la Actividad antes de transportar el equipo mecánico al sitio de la Actividad, será revisado por el Supervisor de la Actividad, y de no encontrarlo satisfactorio en cuanto a su condición y operatividad deberá rechazarlo, en cuyo caso el Responsable deberá reemplazarlo por otro similar en buenas condiciones de operación. El rechazo del equipo no genera ningún derecho a reclamo y pago por parte del Responsable.

Si el Responsable opta por transportar un equipo diferente al requerido, éste no será valorizado por el Supervisor.

El Residente no podrá retirar de la obra ningún equipo sin autorización escrita del Supervisor.

MEDICIÓN

La movilización se medirá en forma global (GLB.)

FORMA DE PAGO:

La forma de pago de esta partida será de acuerdo a la unidad de medición, cuyos precios se encuentran definidos en el presupuesto de la actividad.

02. TRABAJOS PRELIMINARES

02.01. TRAZO, REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRAFICO

Basándose en los planos y levantamientos topográficos de la actividad, el Encargado del Mantenimiento procederá al trazo, replanteo general topográfico, durante la construcción de la

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
.....
Ing. Raul Piatero Mamani
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
.....
ING. JUNIOR WALTER PUMA FLORES
INSPECTOR
CIP N° 261870



actividad, en el que de ser necesario se efectuarán los ajustes de acuerdo a las condiciones reales encontradas en el terreno.

Antes del inicio de los trabajos, se deberá coordinar con el Inspector de la actividad sobre la ubicación de los puntos de control geográfico, el sistema de campo a emplear, tipo de marcas en las estacas, colores y el resguardo que se implementará en cada caso.

El Encargado del Mantenimiento, será responsable del replanteo topográfico que será revisado y aprobado por el Inspector del Mantenimiento, así como del cuidado y resguardo de los puntos físicos, estacas y durante el proceso del levantamiento del proceso constructivo.

Para la adecuada ejecución de las tareas que implican esta partida, los ejes deben de ser fijados en el terreno permanentemente por medio de estacas, balizas o tarjetas y deben de ser previamente aprobados por el ingeniero inspector, previa inspección antes del inicio de mantenimiento del cauce.

La información sobre los trabajos de topografía y trazo, deberá estar disponible en todo momento para su revisión y control por el Inspector de La actividad.

ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS

La aceptación de los trabajos, estará sujeta a las siguientes condiciones:

- a) Inspección visual, que será un aspecto para la aceptación de los trabajos ejecutados de acuerdo a los planos, experiencia del Inspector de La actividades y estándares de la industria.
- b) Conformidad de las mediciones y ensayos de control: las mediciones y ensayos que se ejecuten para todos los trabajos, cuyos resultados deberá cumplir y estar dentro de las tolerancias y límites establecidos en las especificaciones de cada partida.

Cuando no se establezcan o no se puedan identificar tolerancias en las especificaciones, los trabajos podrán ser aceptados utilizando tolerancias indicadas por el Inspector de la actividad.

PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO

Se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:

- ❖ Identificar la zona de las la actividades de acuerdo a los planos.
- ❖ Marcar en el terreno el eje y margen del Río.
- ❖ Ubicar niveles mediante procedimientos adecuados, estableciendo niveles y fondo de excavaciones y relleno.

MEDICIÓN:

La unidad de pago considerada será por (KM) de trazo y control topográfico.

FORMA DE PAGO:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. Raúl Piatero Mamani
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. YUNIOR WALTER PUMA FLORES
INSPECTOR
CIP N° 261870



El pago se efectuará de acuerdo al precio unitario del presupuesto, por kilometros ejecutados y aprobados por el inspector, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por los equipos, mano de la actividad, materiales, herramientas e imprevistos necesarios.

02.02. APERTURA DE VIAS DE ACCESO A CAUCE DEL RIO

DESCRIPCION:

Este rubro incluye un conjunto de trabajos destinados a habilitar un camino nuevo o existente de ingreso al rio para un normal desarrollo del mantenimiento. Las características de dicho acceso serán las necesarias para permitir el traslado de vehículos sin pasar e interrumpir la Actividad. El ancho mínimo será de 5.00 m. y las explanaciones se harán siempre en corte, tomando en cuenta que transitara maquinaria pesada.

MEDICION:

Será medida por metro cuadrado (M2), para tal efecto, se delimitará la proyección de los caminos dentro del perímetro delimitado por el ejecutor e inspector.

FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará de acuerdo al avance y de acuerdo al precio unitario del presupuesto, por metro cuadrado, de apertura de vías de acceso y constituirá compensación total para los trabajos descritos incluyendo mano ejecutor del mantenimiento, leyes sociales, materiales, equipos, maquinaria, imprevistos y en general todo lo necesario para completar la partida.

03. SEGURIDAD Y SALUD

03.01. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DESCRIPCIÓN

De acuerdo a las necesidades de la Actividad se incluye y contempla un plan de seguridad y salud en el trabajo, el cual podrá ser elaborado por un ingeniero de seguridad u carrera afín a fin de garantizar las acciones de seguridad en actividad.

MEDICIÓN:

La unidad de medición de esta partida será la Global (GLB).

FORMA DE PAGO:

El pago de esta partida será de acuerdo a la unidad de medición.

03.02. EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL

DESCRIPCIÓN

Comprende todos los equipos de protección individual (EPI) que deben ser utilizados por el personal de la obra, para estar protegidos de los peligros asociados a los trabajos que se realicen, de acuerdo a la Norma G.050 Seguridad durante la construcción, del Reglamento Nacional de Edificaciones.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
Ing. Raúl Platero Mamani
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
ING. YUNIOR WALTER PUMA FLORES
INSPECTOR
CIP N° 261870



Entre ellos se debe considerar, sin llegar a ser una limitación: casco de seguridad, lentes de protección, careta facial, guantes de acuerdo al tipo de actividad (cuero, aislantes, etc.), botines/botas de acuerdo al tipo de actividad (con puntera de acero, dieléctricos, etc.), protectores de oído, respiradores, arnés de cuerpo entero y línea de enganche, prendas de protección dieléctrica, chalecos reflectivos, ropa especial de trabajo en caso se requiera, otros.

METODO DE MEDICION

Su medición de realizará en forma unidad (UND).

FORMA DE PAGO

Cumplir lo requerido en el plan de mantenimiento en lo referente a la cantidad de equipos de protección individual para todos los obreros expuestos al peligro de acuerdo al planeamiento de actividad y al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST).

03.03. EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA

DESCRIPCIÓN.

Comprende todos los equipos de protección colectiva que deben ser utilizados por el personal de la actividad, para estar protegidos de los peligros asociados a los trabajos que se realicen, de acuerdo a la Norma G.050 Seguridad durante la construcción, del Reglamento Nacional de Edificaciones, Ley de seguridad y salud en el trabajo N° 29783 modificatoria a esa esta ley 30222 y ley de medidas preventivas para protección solar N° 30102.

Entre ellos se debe considerar, sin llegar a ser una limitación: conos de seguridad, cinta de peligro, redes de seguridad, entre otros.

Se hará la adquisición de los implementos y equipos acorde a lo indicado en el presupuesto.

UNIDAD DE MEDIDA

Su medición de realizará en forma Global (GLB).

FORMA DE MEDICIÓN

Cumplir lo requerido en el plan de mantenimiento en lo referente a la cantidad de equipos de protección colectiva de acuerdo al planeamiento de la actividad y al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST).

03.04. SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD

DESCRIPCIÓN

Comprende, sin llegar a limitarse, las señales de advertencia, de prohibición, de información, de obligación, las relativas a los equipos de lucha contra incendios y todos aquellos carteles utilizados para rotular áreas de trabajo, que tengan la finalidad de informar al personal de la actividad y público en general sobre los riesgos específicos de las distintas áreas de trabajo, instaladas dentro de la actividad y en las áreas perimetrales. Cintas de señalización, conos reflectivos, así como carteles de promoción de la seguridad y la conservación del ambiente, etc.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. Raúl Slatero Mamani
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO
URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. YUNIOR WALTER PUMA FLORES
INSPECTOR
CIP N° 261870



Se deberán incluir las señalizaciones vigentes por interferencia de vías públicas debido a ejecución de la actividad.

UNIDAD DE MEDIDA

Su medición se realizará en forma Global (GLB)

FORMA DE PAGO

El pago de esta partida se hará al precio unitario del presupuesto, por Global (GLB).

03.05. RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS

DESCRIPCIÓN

Comprende todos los equipos básicos para atender una emergencia los equipos a considerar son botiquín y camillas, de acuerdo a la Norma G.050 Seguridad durante la construcción, del Reglamento Nacional de Edificaciones.

METODO DE MEDICION

La unidad de medida será Global (GLB).

FORMA DE PAGO

Cumplir lo requerido en el plan de mantenimiento en lo referente a la cantidad de equipos médicos requeridos por los trabajadores, de acuerdo al planeamiento de actividad y al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST).

03.06. AGUA PARA CONSUMO HUMANO

DESCRIPCIÓN

Esta partida tiene como objetivo suministrar de agua para el consumo de los trabajadores en campo para que estén hidratados durante la jornada de trabajo, esta partida comprende la adquisición de agua tratada, que viene en bidones o cajas.

MEDICIÓN:

La unidad de medida es mensual (MES).

FORMA DE PAGO:

El pago de esta partida será de acuerdo a la unidad de medición.

03.07. EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES

DESCRIPCIÓN

De acuerdo a las necesidades de la Actividad se incluye y contempla el examen médico ocupacional, el cual podrá ser atendido por una clínica autorizada para prestar este tipo de servicios.

MEDICIÓN:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
Ing. Raul Platero Mamani
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
ING. YUNIOR WALTER PUMA FLORES
INSPECTOR
CIP N° 261870



Su medición de realizará en forma de unidad (und).

FORMA DE PAGO:

El pago de esta partida será de acuerdo a la unidad de medición.

04. MOVIMIENTO DE TIERRAS

04.01. DESCOLMATACION DE CAUCE DEL RIO

DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende los trabajos de descolmatación del cauce de río en tramos críticos, cuyo proceso abarca los siguientes procedimientos. Se deberá de realizar el mantenimiento a la plataforma de defensa construida con el material de río, donde el material extraído de las excavaciones, se deberá colocar lateralmente a lo largo del cauce del río para conformar las plataformas.

Esta especificación contempla las tareas de mantenimiento de la excavación de lecho de río, hasta alcanzar el nivel de la rasante, conformado con parte del material excavado, el cuerpo de la plataforma.

MEDICIÓN:

La unidad de medida a considerar en la partida está dada en (m3), la misma que será ejecutada y comprobación por el inspector, de acuerdo a las especificaciones de los planos.

FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará al precio unitario por (m3) de des colmatación de cauce del río.

04.02. CONFORMACION DE PROTECCION EN ZONA CRITICA CON MATERIAL PROPIO

DESCRIPCION:

Comprende el suministro de la maquinaria y mano de obra y los trabajos necesarios para efectuar los cortes y emparejamientos del tramo del cauce del río de manera de conformar las secciones características geométricas definidas, de la protección en zona critica con material propio, que se construirá según lo indicado en los planos ó las órdenes del ingeniero Responsable de la Actividad.

Para la conformación de protección en zona critica de cauce con material propio se deberá cortar, empujar, conformar, semicompactar y refinar el material de relleno sobre la superficie previamente preparada con la finalidad de elevar el nivel de terreno hasta alcanzar las cotas requeridas y precisadas en los planos de obra.

El material a utilizar es el proveniente del lecho del río el cual deberá estar exento de malezas, materia orgánica u otros cuerpos extraños que imposibiliten su debida compactación y adherencia; el material del lecho del río es arena gruesa, cantos rodados y boleos de regular tamaño.

Estas especificaciones son aplicables a todas las excavaciones que se realicen para conformar las diferentes secciones definidas en el tramo. En dichas excavaciones se consideran incluidas las

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
.....
Ing. Raul Platero Mamani
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
.....
ING. YUNIOR WALTER PUMA FLORES
INSPECTOR
CIP N° 261870



operaciones necesarias para limpiar y refinar las secciones del río, remover el material producto de las excavaciones a las zonas de colocación libre, estos trabajos deberán ser realizados con tractor de orugas.

Los ejes, secciones y niveles de río y estructuras indicadas en los planos son susceptibles de cambio como resultado de las características del subsuelo o por cualquier otra causa que considere justificada el ingeniero Supervisor.

El volumen excavado se calculará usando el método del promedio de áreas extremas entre estaciones de 20.00 m, o las que se requieran según la configuración del terreno. La conformación de la protección en zona crítica, comprende los trabajos de conformación del talud 2: 1 en la cara seca y de 2: 1 en la cara húmeda, con material propio del río.

Los taludes serán construidos en capas horizontales, cada capa tendrá un espesor no mayor de 50 cm., después del semicompactado realizado con pasadas de tractor, 02 veces por una misma línea cuyo peso propio es aproximadamente 35 toneladas. El Responsable de la Actividad, deberá recordar ó instruir a los operadores de tractor sobre la mecánica del empuje de material al conformar la protección en zona crítica.

También se utilizará el material extraído por la excavadora durante la excavación de la uña del enrocado, pero debe ser trasladado para no afectar al acabado del talud a ser enrocado.

MEDICIÓN:

La unidad de medida es en Metro Cúbicos (M3).

FORMA DE PAGO:

El pago de esta partida será de acuerdo a la unidad de medición.

04.03. EXCAVACION DE UÑA PARA ENROCADO

DESCRIPCION:

Estos trabajos se refieren a las excavaciones que deberán realizarse para las cimentaciones del enrocado de los diversos tipos de defensas, de acuerdo a las dimensiones y cotas mostradas en los planos.

La profundidad y taludes de excavación se guiarán de acuerdo a lo indicado en los planos de obra y aprobados por el Supervisor.

La profundidad de la uña, se calcula asumiendo que el efecto producido por el agua es similar a una rápida; es decir, con un gran poder erosivo.

La profundidad se ha determinado en 2.00 m, en tramos rectos como en curvos.

La excavación se realizará utilizando una excavadora que casi en forma simultánea al abrir la uña, irá agregando el material extraído a la plataforma en construcción, debiendo complementarse con el refine y perfilado del talud.

MEDICIÓN:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
Ing. Raul Platero Mamani
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO
URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
ING. YUMIOR WALTER PUMA FLORES
INSPECTOR
CIP N° 261870



La unidad de medida es en Metro Cúbicos (M3).

FORMA DE PAGO:

El pago de esta partida será de acuerdo a la unidad de medición.

04.04. PERFILADO Y LIMPIEZA DEL CAUCE

DESCRIPCION:

El trabajo consiste en el perfilado y acabado del talud de la protección en zona crítica, donde será colocado el enrocado de protección.

El perfilado se realizará con una excavadora hidráulica, la cual refinará el talud de la protección en zona crítica en una relación de 2:1. El perfilado, refine, acondicionamiento y la limpieza se realizará con maquinaria y mano de obra y se efectuará sobre el talud húmedo de la protección. Se deberá asistir el perfilado de la cara húmeda de la protección en zona crítica, desde su inicio mediante plantillas geométricas que sirvan de guía y molde al operador.

MEDICIÓN:

La unidad de medida es en Metro Cuadrados (M2).

FORMA DE PAGO:

El pago de esta partida será de acuerdo a la unidad de medición.

05. MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL

05.01. RIEGO EN ZONA DE TRABAJO

DESCRIPCIÓN

Este trabajo consistirá en la humectación de vías para evitar la emisión de material particulado por la utilización de materiales y el transporte de la maquinaria pesada. Se realizará las siguientes acciones:

1. Medida Preventiva

Disponer de cisternas, mangueras u otros, para humedecer las áreas de actividad, a fin de minimizar la dispersión del material particulado, especialmente en las zonas de tránsito de las maquinarias, traslado de materiales a zonas de depósitos de material excedente, o en las áreas más sensibles ambientalmente.

2. Frecuencia.

Su frecuencia será de dos veces al día, y las zonas a humedecer será en coordinación con el Responsable de la Actividad.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La medición de la Partida de Mitigación de Polvo es metro cuadrado (m2)

FORMA DE PAGO:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. Raul Piatero Mamani
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. YUNIOR WALTER PUMA FLORES
INSPECTOR
CIP N° 261870



La valorización y/o pago de la presente partida será por METRO CUADRADO, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá la compensación por personal, equipos, herramientas, materiales e imprevistos con el objetivo de completar satisfactoriamente el trabajo.

06. PROTECCION DEL CAUCE

06.01. EXTRACCION Y PREPARACION DE ROCAS

DESCRIPCIÓN

Esta partida, considera el suministro de mano de obra, maquinaria y herramientas para la extracción, selección y acopio de piedras con diámetros comprendidos entre 0.50 y 0.80 m aprox.

En el proceso de extracción de rocas de las canteras seleccionadas, se emplearan métodos y medios de almacenaje, transporte y utilización de la maquinaria apropiada, por lo que se requiere de una excavadora, la cual está condicionado a la aprobación expresa del Supervisor.

Calidad de Roca.- Los fragmentos individuales de roca deberán ser densos, sonoros y resistentes a la abrasión y deberán estar libres de grietas, hendiduras y otros defectos que puedan aumentar injustificadamente la destrucción del enrocado por el agua u otros factores meteorológicos.

Graduación de la Roca.- Los fragmentos de roca deberán estar razonablemente bien graduados, dentro de los límites comprendidos entre 0.50 y 0.80 m aprox.

MEDICIÓN:

La unidad de medida es en Metro Cúbicos (M3).

FORMA DE PAGO:

El pago de esta partida será de acuerdo a la unidad de medición

06.02. CARGUIO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE PROTECCION

DESCRIPCIÓN

Consiste en carguío y traslado de roca con diámetros comprendidos entre 0.50 y 0.80 m aprox., seleccionado y acopiado, desde la cantera, hacia el sector de la Actividad.

Se especifica el tiempo de un ciclo de ida y regreso de las unidades (volquetes), considerando en este tiempo las demoras (tiempos muertos) por operación de carguío y descarga.

Se empleará la excavadora cuya potencia este comprendida entre los 115 y 165 HP, según la programación y además de volquetes de 15.00 m3 de capacidad.

La roca será cargada por la excavadora, la cual acomodará el material en un volquete con el apoyo de un controlador y dos peones; el volquete transportará las rocas al lado de la protección en zona crítica y las descargará cerca de la cara húmeda para su posterior esparcimiento con la excavadora. Se deberá tener especial cuidado en la ubicación de la piedra en la tolva de los volquetes, para lo cual previamente se le colocara una capa de tierra que amortigüe el impacto de la piedra al caer a la tolva. También se deberá tener cuidado en el tiempo que se demora en cargar un volquete. Programar este carguío a fin de evitar paros innecesarios que perjudiquen en el costo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. Raul Platero Mamani
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO
URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. YUNIOR WALTER PUMA FLORES
INSPECTOR
CIP N° 261870



de la Actividad; es importante llevar un control por unidad sobre el volumen transportado por día, con la finalidad de ver la fluctuación del costo y los cuadros de avance de la Actividad. Los volquetes una vez cargados, se desplazaran a velocidad no mayor a 50.00 km/hr en vías preparadas. El material será depositado en la explanada o cancha cerca de la plataforma, así como al pie de la estructura.

MEDICIÓN:

La unidad de medida es en Metro Cúbicos (M3).

FORMA DE PAGO:

El pago de esta partida será de acuerdo a la unidad de medición

06.03. ACOMODADO DE MATERIAL DE PROTECCION EN BASE

DESCRIPCIÓN

El enrocado colocado será utilizado en las obras de protección y en los sitios indicados en los planos, con la finalidad de proteger la estructura del piso natural o de relleno, contra la acción erosiva del agua.

Estos trabajos comprenden el suministro de la mano de obra, materiales, equipo y la ejecución de todas las operaciones necesarias para la colocación del enrocado de protección en los lugares, dimensiones y espesores definidos en los planos y aprobados por la Supervisión.

Los enrocados deberán contener fragmentos de roca con tamaños variables entre 0.50 y 0.80 aprox. y con una granulometría tal que a través de una inspección conjunta entre la Supervisión y el Responsable se observe una buena distribución de los tamaños a fin de obtener una superficie final del enrocado con mínimo de vacíos.

El acomodo de roca se efectuará con maquinaria al sitio de colocación. El acomodo para lograr la superficie final del enrocado se efectuará cuando sea necesario manualmente, de manera que la superficie final del mismo cumpla con los niveles indicados en los planos.

MEDICIÓN:

La unidad de medida es en Metro Cúbicos (M3).

FORMA DE PAGO:

El pago de esta partida será de acuerdo a la unidad de medición

06.04. ACOMODADO DE MATERIAL DE PROTECCION EN TALUD

DESCRIPCIÓN

El enrocado colocado será utilizado en las obras de protección y en los sitios indicados en los planos, con la finalidad de proteger la estructura del piso natural o de relleno, contra la acción erosiva del agua.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
Ing. Raúl Piateró Mamani
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
ING. YUNIOR WALTER PUMA FLORES
INSPECTOR
CIP N° 261870



Estos trabajos comprenden el suministro de la mano de obra, materiales, equipo y la ejecución de todas las operaciones necesarias para la colocación del enrocado de protección en los lugares, dimensiones y espesores definidos en los planos y aprobados por la Supervisión.

Los enrocados deberán contener fragmentos de roca con tamaños variables entre 0.50 y 0.80 aprox. y con una granulometría tal que a través de una inspección conjunta entre la Supervisión y el Responsable se observe una buena distribución de los tamaños a fin de obtener una superficie final del enrocado con mínimo de vacíos.

El acomodo de roca se efectuará con maquinaria al sitio de colocación. El acomodo para lograr la superficie final del enrocado se efectuará cuando sea necesario manualmente, de manera que la superficie final del mismo cumpla con los niveles indicados en los planos.

MEDICIÓN:

La unidad de medida es en Metro Cúbicos (M3).

FORMA DE PAGO:

El pago de esta partida será de acuerdo a la unidad de medición.

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

- El proveedor deberá contar con la mano de obra, herramientas y equipos adecuados para la ejecución del servicio, así mismo deberá de cumplir con dar a todo su personal la indumentaria y equipos de protección personal (EPP) de seguridad de acuerdo a tipo de actividad.
- El proveedor deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten la asepsia, con la finalidad de no causar impacto ambiental negativo.
- El proveedor deberá mantener la limpieza y disposición de residuos como producto del servicio realizado cumpliendo con las normas ambientales. Su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental.
- El proveedor proporcionará seguros y pólizas contempladas en el numeral X del presente.
- El proveedor se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de los usuarios, de transeúntes o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución del servicio.

V. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

El área usuaria entregará de manera física y/o mediante un archivo digital de la Actividad: "PLAN DE EMERGENCIA DE PROTECCION EN ZONAS CRITICAS DEL CAUCE DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, TACNA" SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA al proveedor contratado, el cual contiene las planillas de metrado, presupuesto, cronogramas, especificaciones técnicas, a fin de que pueda iniciar el servicio.

VI. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- Resolución Ministerial N°1275-2021-Minsa, que Aprueba la Directiva Administrativa N°321-Minsa/Dgiesp-2021, Directiva Administrativa que Establece las Disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de los Trabajadores con Riesgo a Exposición Sars-Cov-2.
- Ley 30222, Ley que modifica la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo".
- Norma G.050 Seguridad durante la Construcción.
- Ley General del Ambiente N° 28611.

VII. CONDICIONES DE CONSORCIO

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. Raul Platero Mamani
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO
URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. JUNIOR WALTER PUMA FLORES
INSPECTOR
CIP N° 36427



- El número máximo de consorciados es de 2.

VIII. IMPACTO AMBIENTAL

- Ley 28611, Ley general del Medio Ambiente, Arts. 13 al 24; 67, 68.
- Aprueban el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental del Aire. D.S. 074-2001
- Aprueban el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido. D.S. 085-2003.
- Ley del Sistema Nacional de Estudios de Impacto Ambiental. Ley N° 27446.
- Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. D.S. N° 019-2009 MINAM.

IX. DETALLE DE PRODUCTO MATERIA DEL SERVICIO CONTRATADO

El proveedor deberá entregar el mantenimiento concluido de la PROTECCIÓN EN ZONAS CRITICAS DEL CAUCE DEL RIO HIGUERANI en óptimas condiciones, de acuerdo a los metrados, planos y especificaciones técnicas adjuntados.

X. SEGUROS

El proveedor deberá contar con las siguientes pólizas de seguro y deberá mantenerlos vigentes durante la ejecución del presente servicio:

- **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Salud y Pensión)**

El proveedor deberá contratar y mantener vigente durante todo el periodo de prestación del servicio la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, tanto en Salud y Pensión, para todo el personal asignado al servicio materia de la contratación y de acuerdo al marco normativo vigente.

Las coberturas citadas deberán cubrir los daños contra, el cuerpo o la salud, por accidente de trabajo o enfermedad profesional que pudiera sufrir el personal a consecuencia de la prestación del servicio, y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación.

- **Seguro Vida Ley**

El proveedor deberá contratar y mantener vigente durante todo el periodo de prestación del servicio el Seguro de Vida Ley para todo el personal asignado al servicio materia de la contratación y de acuerdo al marco normativo vigente.

- **Póliza de Responsabilidad Civil frente a terceros**

El proveedor deberá contratar y mantener vigente durante todo el periodo de prestación del servicio una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil para cubrir los daños materiales y/o personales que sean causados por el desarrollo de las actividades. En la póliza se debe indicar la actividad cubierta de forma específica.

XI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural y/o jurídica.
- Contar con RUC activo y habido.
- Contar Registro Nacional de Proveedores (RNP) -- en el rubro de servicios.

a. **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. Raul Platero Mamani
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO
URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. JUNIOR WALTER PUMA FLORES
INSPECTOR
CIP N° 261870



El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 770,000.00 (Setecientos Setenta y Mil 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

Se consideran servicios similares los siguientes:

OBRAS DE MEJORAMIENTO DE OBRAS HIDRÁULICAS Y/O SANEAMIENTO EN GENERAL Y/O SERVICIOS DE MEJORAMIENTO DE OBRAS HIDRÁULICAS Y/O MANTENIMIENTOS PERIODICOS DE CAUCE DE RIOS Y/O SERVICIOS DE REHABILITACION DE RIOS Y/O CAMINOS VECINALES Y/O DESCOLMATAACION DE RIOS Y/O SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN DE RIOS Y/O ENCAUZAMIENTO DE RIOS.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N°8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, sólo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N°9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N°8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

b. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

1
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
Ing. Raul Platero Mamani
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO
URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
ING. YUNIOR WALTER PUMBA FLORES
INSPECTOR
CIP N° 261870



- El Proveedor suministrará toda la mano de obra, materiales, electricidad, combustible, agua, herramientas, instrumentos, equipos, transporte, abastecimiento y otros medios adecuados para la ejecución y personal necesarios para la realización del presente servicio.
- El proveedor deberá mantener comunicación y coordinación con el responsable de la actividad, inspector designado y con los usuarios.
- El proveedor deberá colocar señales preventivas y de advertencia de peligro cuando estén realizando los trabajos y cuando estén ausentes del lugar de trabajo y tomará todas las medidas preventivas que sean necesarias para evitar accidentes de los usuarios.
- No se acepta sub contratación por parte del contratista.
- El proveedor deberá dejar limpias y libres de contaminantes las áreas intervenidas.
- El presupuesto del proveedor deberá efectuarse a todo costo debiendo incluir los gastos que se requieren hasta la finalización de los trabajos y pruebas respectivas, así como contemplar cualquier trabajo que por naturaleza del servicio sea necesario, por lo que el proveedor se compromete a presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.
- Los materiales para la ejecución del servicio deberán ser transportados por medio terrestre hacia la zona de trabajos, los costos de transporte deberán ser incluidos en la oferta económica.
- El proveedor es el único responsable del personal a contratar para la ejecución del servicio, debiendo de tomar las respectivas medidas de seguridad.
- El proveedor deberá contar con el Plan de Trabajo aprobado por el inspector o supervisor.

c. PERSONAL CLAVE REQUERIDO

Requisitos:

Para la Ejecución de la Actividad:

- ✓ **Un (01) Responsable Técnico.** – Título profesional como Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Agrónomo.

Con experiencia mínima de Experiencia mínima de 1 año (12 meses) desde la colegiatura, como residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o Responsable de Proyecto y/o Responsable de Obra y/o jefe de Proyecto y/o Ingeniero de Campo y/o Ingeniero de Calidad en la ejecución de obras y/o mantenimientos de edificaciones en general y/o mantenimientos de cauces y/o mantenimiento de limpieza y descolmatación de ríos, y/o mantenimientos en general y/o obras en general.

Acreditación:

EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

d. PERSONAL NO CLAVE

El proveedor contará como mínimo con el siguiente personal no clave:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1.	OPERARIOS	2.00

e. EQUIPAMIENTO MÍNIMO

El proveedor contará como mínimo con los siguientes equipos:

TIPO DE MAQUINARIA	POTENCIA	CANTIDAD
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	268 HP	1.00
CAMION VOLQUETE	15 M3	1.00
TRACTOR DE ORUGAS	140-190 HP	1.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
Ing. Rau Platero Mamani
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
ING. YUNIOR WALTER PUMA FLORES
INSPECTOR
CIP N° 261870



CARGADOR FRONTAL	180 HP2.7m3	1.00
------------------	-------------	------

Acreditación:

Se deberán adjuntar copia de documentos que sustenten la propiedad y/o la posesión y/o el compromiso de compra venta o de alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (No se admitirá la presentación de declaración jurada).

En el caso que el postor sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

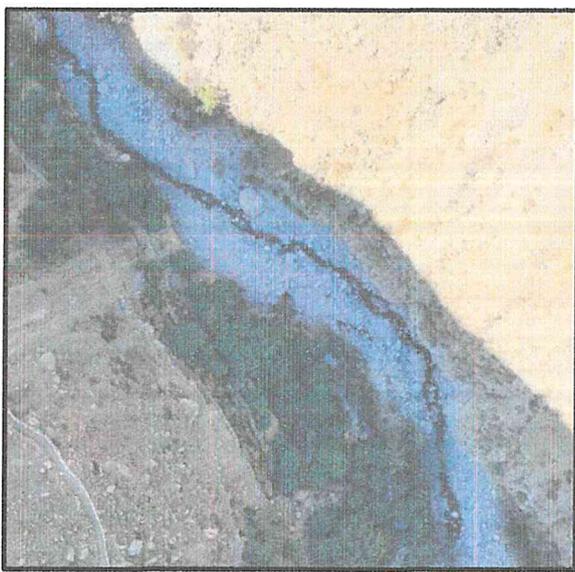
Consideraciones:

No se requerirá características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento estratégico que no se hayan previsto en el expediente técnico o que constituyan exigencias desproporcionadas, irrazonables o innecesarias.

Se admitirá equipamiento estratégico con características mayores de lo requerido en las especificaciones técnicas según expediente técnico; siempre que ello no represente ningún costo adicional para la entidad.

XII. LUGAR DE EJECUCIÓN

- Región : Tacna.
- Provincia : Jorge Basadre.
- Distrito : Ilabaya.
- Sector : RÍO HIGUERANI



Fuente: IMÁGEN SATELITAL DE LA ZONA

XIII. SISTEMA DE CONTRATACION

Sistema de Contratación : **A PRECIOS UNITARIOS**

XIV. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio será hasta de sesenta (60) días calendarios contados desde el día siguiente de cumplirse las siguientes condiciones:

- Suscrito el Acta de Entrega de Terreno.
- Designación del Inspector o Supervisor.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

 Ing. Raúl Piatero Mamani
 GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

 ING. YUNIOR WALTER PUMA FLORES
 INSPECTOR
 CIP N° 261870



Si el plazo venciera en día sábado, domingo o feriado, el proveedor debe cumplir la presentación de lo requerido en el servicio al día siguiente hábil.

En caso de darse observaciones en la presentación del servicio, se le podrá otorgar al contratista hasta un máximo de ocho (08) días calendario, para subsanar las observaciones, de acuerdo a lo indicado en el RLCE vigente.

XV. ENTREGABLES

Los informes deberán ser presentados en Mesa de Partes de la Entidad (Municipalidad Distrital de Ilabaya) en originales, en formato físico y digital hasta el último día del plazo previsto dentro de los 05 días calendarios del periodo a informar; los que deben contar con la conformidad del responsable de la actividad, con visto bueno por parte de la Supervisión o Inspector de la actividad.

Se precisa que la información a presentar debe ser por las actividades ejecutadas mensualmente.

Para este efecto, estos informes deben ser presentados al responsable y al Inspector de la actividad el último día del periodo a informar; para su revisión y otorgue su conformidad.

En el informe a presentar por el contratista, deberá comprender, entre otros aspectos, el siguiente contenido:

- 1. Resumen general.
2. Descripción de la actividad.
3. Del control de la actividad.
4. Avance físico de las actividades por partida.
5. Metrados.
6. Valorización.
7. Personal, maquinaria pesada y equipos del contratista.
8. Informe del estado de operatividad de la maquinaria.
9. Conclusiones y recomendaciones.
10. Anexos.
11. Panel fotográfico
12. Planos.

Se debe realizar una descripción de las ocurrencias del trabajo, en los que se indicarán detalladamente, entre otros, los métodos utilizados, personal en la actividad, avances físicos, cronogramas de avance, fotografías (panel fotográfico digital que registre día a día el desarrollo de la actividad), incidencias en la labor de la ejecución, comentarios y recomendaciones del contratista, resumen comentado de los problemas presentados y la forma de cómo se resolvieron.

a. VALORIZACIONES MENSUALES

La Valorización es la cuantificación económica de los avances físicos contratados y/o ejecutados; tienen el carácter de pagos a cuenta toda vez que es en el informe final donde se define el monto total del mantenimiento y el saldo a cancelar.

Los metrados de obra ejecutados serán formulados conjuntamente por el residente y el inspector o supervisor, para lo cual ambos deben constituirse a la obra y personalmente medir los avances por cada partida. Si el proveedor no se presenta para la valorización conjunta con el inspector o supervisor, éste la efectuará.

El inspector o supervisor revisará los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

Las valorizaciones mensuales, se presentarán a la entidad por trámite documentario en Mesa de Partes, ubicada en Calle Simón Bolívar Nro. 217 (al frente de la plaza central) en el Distrito de Ilabaya, Provincia de Jorge Basadre, Departamento de Tacna, durante los cinco (5) primeros días hábiles contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un (1) original y (4) copias originales adicionales, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor.

- 1. Factura emitida por el proveedor (será solicitada a la conformidad de la oficina).
2. Copia del contrato de prestación y adendas de ser el caso.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
Ing. Raimundo Platero Mamani
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
ING. YUNIOR WALTER PUMA FLORES
INSPECTOR
CIP N° 261870



3. Informe técnico del Responsable de la Actividad que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, relación del equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizados en el mes, conclusiones y recomendaciones.
4. Valorización.
 - 4.1. Ficha de identificación del mantenimiento.
 - 4.2. Resumen de valorización.
 - 4.3. Valorización del presupuesto.
 - 4.4. Gráfico (curva S) comparativo de avance programado y ejecutado, (mensual y acumulado).
 - 4.5. Programación y calendario de avance de obra valorizado.
 - 4.6. Planilla de metrados, detallados mediante gráficos y/o esquemas que ilustran claramente lo realmente ejecutado.
5. Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado (mínimo 15, señalar descripción y fecha).
6. Registros, protocolos y ensayos de control de calidad.
7. Planos o croquis de avance de obra ejecutado en el mes.
8. Copia desglosable del Cuaderno de Actividad del periodo de ejecución.
9. Pago de cumplimiento de obligaciones sociales (SENCICO, CONAFOVICER, ONP, AFP, ESSALUD del mes anterior a la valorización).
10. Planilla electrónica del personal pensionista.
11. Copia de los seguros y/o pólizas.
12. Copia del certificado de habilidad vigente del Responsable de la Actividad.
13. Copia del comprobante de pago, del mes anterior.
14. Copia de la Garantía de Fiel Cumplimiento y de los adelantos otorgados.
15. Acta de Inicio del Mantenimiento.
16. Otros documentos que considere importante o que se soliciten.

b. INFORME FINAL

- El proveedor deberá de presentar un Informe Final de la Actividad en un plazo no mayor a quince (15) días calendario posterior a la recepción del servicio.
- Se presentarán cinco (5) juegos originales del Informe Final mediante mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Ilabaya.
- El informe final será presentado por mesa de partes, para opinión del Área Usuaría y conformidad del Inspector y/o Supervisor.
- El contenido mínimo del Informe Final, tendrá el siguiente contenido mínimo:

PARTE I: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

1. DATOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD

- 1.1 NOMBRE DE LA ACTIVIDAD.
- 1.2 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO.
- 1.3 RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN DEL EJECUTOR Y/O CONTRATO Y/O ORDEN DE SERVICIO.
- 1.4 RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN DEL INSPECTOR Y/O SUPERVISOR.
- 1.5 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN (ADICIONALES, DEDUCTIVOS, AMPLIACIONES PLAZO, ETC).
- 1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO.
- 1.7 PRESUPUESTO ASIGNADO.
- 1.8 PRESUPUESTO EJECUTADO.
- 1.9 PRESUPUESTO VALORIZADO.
- 1.10 MODALIDAD DE EJECUCIÓN.
- 1.11 LOCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD.
 - a) Región
 - b) Provincia
 - c) Distrito
 - d) Localidad/zona
- 1.12 FECHA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD.
- 1.13 FECHA DE TÉRMINO DE LA ACTIVIDAD.
- 1.14 PLAZO PROGRAMADO.
- 1.15 PLAZO EJECUTADO.
- 1.16 ENCARGADO DE ACTIVIDAD.
- 1.17 INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD.
- 1.18 GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL.
- 1.19 SUBGERENTE DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES.

2. MEMORIA DESCRIPTIVA

- 2.1 INTRODUCCIÓN.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. Raul Platero Mamani
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO
URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. JUNIOR WALTER PUMA FLORES
INSPECTOR
CIP N° 261870



Se indicará: si hubiera existido modificaciones al plan de trabajo original, ampliación de tiempo, actividades deductivas y/o ampliación de actividades. Especificar causas que lo motivaron y la base legal empleada para tal modificación.

Si se cumplió con el plazo estipulado en el Plan de Trabajo, de no ser así las causas que motivaron el retraso.

Ocurrencias principales durante la ejecución.

2.2 GENERALIDADES.

Se indicará: Ubicación, áreas, etc.

2.3 METAS ALCANZADAS.

2.4 PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS EN LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.

Se indicará: Procedimientos empleados en la actividad de mantenimiento. Cumplimiento de las especificaciones técnicas del plan de trabajo de la actividad. Si se hubieran efectuado actividades correctivas o de mantenimiento adicionales o complementarias, se indicarán también los procedimientos constructivos empleados.

2.5 OTROS

3. REPORTE TÉCNICO FINAL

3.1 VALORIZACIÓN FINAL Y METRADOS REALMENTE EJECUTADOS.

Se sustentará la valorización final del plan de trabajo con planilla de metrados realmente ejecutados.

3.2 VALORIZACIÓN DE LOS METRADOS ADICIONALES Y/O DEDUCTIVOS.

4. PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD

5. CERTIFICADOS DE CALIDAD DE MATERIALES

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

7. CRONOGRAMA REAL DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD

8. FOTOGRAFÍAS DE LA ACTIVIDAD

Mostrará el proceso de las partidas de la actividad, enumerando las fotografías y asignándoles un texto descriptivo a la misma, y debe ser organizado en tres grupos antes, durante y concluida la actividad de mantenimiento.

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

10. PLANOS DE POST-CONSTRUCCIÓN (REPLANTEO FINAL)

Los Planos impresos serán de acuerdo al Plan de Trabajo original, actualizados con las modificaciones aprobadas por el Inspector y/o Supervisor de la Actividad, según corresponda (Ubicación y/o Distribución y/o Cortes y/o Elevaciones y/o Estructuras y/o Instalaciones Electromecánicas y/o Instalaciones Sanitarias y/o Instalaciones de Comunicaciones y/o auxiliares, Secciones Transversales y/o Perfil Longitudinal, según corresponda.).

PARTE II: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

1. RELACIÓN DE DOCUMENTOS RECIBIDOS Y EMITIDOS

(Copias foliadas)

2. RELACIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO

2.1 Copia de comprobantes de pago de las Valorizaciones mensuales

PARTE III: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

1. CUADERNO DE ACTIVIDADES

2. PLAN DE TRABAJO APROBADO (COPIA FOLIADA)

3. PLAN DE TRABAJO ADICIONALES, DEDUCTIVOS Y AMPLIACIONES DE PLAZO (COPIA FOLIADA)

4. OTROS DOCUMENTOS QUE SE ESTIMEN CONVENIENTES.

XVI. CULMINACIÓN Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. Raúl Platero Mamani
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. JUNIOR WALTER PUMA FLORES
INSPECTOR
CIP N° 261870



El proveedor dentro de un plazo máximo de dos (02) días hábiles posterior a la fecha de término, comunicará a la entidad la culminación de la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitando se efectúe la verificación respectiva.

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de recibida la comunicación referida en el párrafo precedente, el área usuaria verificará in situ la cantidad, calidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias, posterior a las cuales se suscribirá el Acta de Recepción a cargo de:

- Gerente de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural.
- Sub Gerente de Supervisión de Inversiones.
- Supervisor o Inspector de la Actividad.
- Responsable de la Actividad.
- Representante Legal del Contratista.

De existir observaciones, se suscribirá un Acta en donde se consignen las mismas y se indique claramente el sentido de éstas, debiendo notificarse al contratista otorgándole un plazo no menor de dos (02) ni menor de ocho (08) días calendarios para efectuar la subsanación correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo previsto no corresponde la aplicación de penalidades.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto, corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo.

XVII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y el área usuaria Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural (GIDUR), una vez se cuente con el Acta de Recepción, sin observaciones pendientes de subsanar, así como con el Informe Final aprobado.

El Informe Final será elaborado por proveedor dentro de los plazos previstos en el numeral XIV del presente documento, siendo presentado al Supervisor y/o Inspector de la Actividad para su revisión y aprobación, para posteriormente ser elevado a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones.

XVIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor en Valorizaciones Mensuales:

- Valorización mensual, que debe ser presentada al Inspector o Supervisor, para que gestione su aprobación por parte de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones de la Entidad, una vez aprobado, el Proveedor generará la factura para proceder al trámite del pago.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de Pago

- **Nota:** El proveedor deberá mantener VIGENTE la garantía de fiel cumplimiento hasta la conformidad del INFORME FINAL presentado.

XIX. ADELANTOS

La entidad podrá entregar un Adelanto Directo equivalente al 30% del monto del contrato, ello en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 156 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; para lo cual el proveedor, dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, solicitará formalmente la entrega del mismo adjuntando a su solicitud la garantía y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procede la solicitud.

XX. CONFIDENCIALIDAD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
Ing. Raul Piatero Mamani
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
ING. YUNIOR WALTER PUMA FLORES
INSPECTOR
CIP N° 261870



La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contrato debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XXI. PENALIDAD POR MORA

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por cada día de atarazo. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicio en general y consultorías: F=0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes, servicios y consultorías: F=0.25
 - Para obras: F= 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materiales de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

- c) Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XXII. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo al Artículo N° 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establecerán penalidades distintas a las penalidades por mora, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

De acuerdo con lo descrito en los párrafos precedentes, se describen los supuestos cálculos de penalidades de acuerdo a los parámetros y a los montos (en soles) establecidos en el siguiente cuadro:

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN; cuando el Proveedor no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra especificados en las partidas de Señalizaciones solicitadas por LA ENTIDAD.	1/2500 del monto del contrato La multa es por cada día.	Según informe del supervisor y/o Inspector.
02	LA NO IMPLEMENTACIÓN DE LOS "LINEAMIENTOS PARA LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19" aprobado mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 972-2020-MINSA y normativa vigente Cuando el Proveedor no cumpla en implementar lo dispuesto en las normativas citadas.	1/2500 del monto del contrato La multa es por cada día.	Según informe del supervisor y/o Inspector

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
Ing. Raúl Piatero Mamani
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
ING. YUNIOR WALTER PUMA FLORES
INSPECTOR
CIP N° 261870



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



03	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCION DE PERSONAL Cuando el Proveedor no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad.	1/2500 del monto del contrato La multa es por cada día.	Según informe del supervisor y/o Inspector
04	CUADERNO DE ACTIVIDAD Si el proveedor o su personal no permita el acceso al Cuaderno de Actividad al Inspector o Supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias.	5/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor y/o Inspector
05	PAGO DE PERSONAL Cuando el Proveedor no cumpla con el pago oportuno al personal obrero y/o técnico conforme a la legislación sobre la materia.	1/2500 del monto del contrato La multa es por cada día u ocurrencia.	Según informe del supervisor y/o Inspector
06	AUSENCIA DEL RESPONSABLE Cuando el responsable del mantenimiento no se encuentra en forma permanente.	1/4000 del monto del contrato La multa es por cada día u ocurrencia.	Según informe del supervisor y/o Inspector
07	POR INASISTENCIA DEL EJECUTOR DE LA ACTIVIDAD A REUNIONES CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el proveedor de manera injustificada, no asista con el ejecutor de la actividad a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico.	1/2000 del monto del contrato La multa es por cada día de inasistencia.	Según informe del Supervisor y/o Inspector
08	POR NO ESTAR AL DÍA CON LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE ACTIVIDAD Cuando el proveedor de manera injustificada, no presente el Cuaderno de Actividad con las anotaciones al día siguiente de su ejecución.	1/2000 del monto del contrato La multa es por cada ocurrencia	Según informe del supervisor y/o Inspector.
09	POR NO ENTREGAR EL CUADERNO DE ACTIVIDAD A LA ENTIDAD EN CASO DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL, O CONJUNTAMENTE CON LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO, EL QUE CORRESPONDA Cuando el proveedor no presente a la Entidad el Cuaderno de Actividad por la resolución contractual de cualquiera de las partes, conjuntamente de la notificación de resolución del contrato de obra (en caso de resolución por parte del proveedor) o luego de tres días calendarios de notificada la resolución del contrato de obra por parte de la Entidad. Cuando el proveedor no presente el Cuaderno de Actividad conjuntamente con la liquidación del contrato. Se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega del Cuaderno de Actividad.	1/2000 del monto del contrato Se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega del Cuaderno de Actividad.	Según informe del Supervisor y/o Inspector.
10	CAMBIO DE PERSONAL CLAVE ESPECIFICADO EN PROPUESTA TÉCNICA, SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR. Para la ejecución del mantenimiento, el Proveedor utilizará al personal profesional especificado en su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor. En caso del EJECUTOR DE LA ACTIVIDAD el cambio deberá aprobar la Subgerencia de Supervisión de Inversiones de la MDI. Para este efecto, el Proveedor deberá proponer a las instancias respectivas según sea el caso con cinco días hábiles de anticipación a fin de obtener la aprobación correspondiente.	6/1000 del monto del contrato	Según informe del Supervisor y/o Inspector
11	VALORIZACIONES Cuando el proveedor no presenta al Supervisor la valorización mensual dentro de los tres (03) días calendarios a partir del primer día hábil de cada mes siguiente.	1/2000 del monto del contrato La multa es por cada día de demora en la entrega de la valorización de obra.	Según informe del supervisor y/o Inspector

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. Raul Piatero Mamani
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. YUNIOR WALTER PUMA FLORES
INSPECTOR
CIP N° 261870



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



12	CULMINACIÓN DE RELACIÓN CONTRACTUAL ENTRE EL PERSONAL OFERTADO Y EL PROVEEDOR En caso culmine la Relación Contractual entre el Proveedor y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del Personal, por no cumplir con las experiencias y calificaciones.	0.5 UIT del monto del contrato La multa es por cada día de ausencia de personal en obra	Según informe del supervisor y/o Inspector
13	CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS Por emplear materiales y/o equipos en obra no verificados y autorizados previamente por el Supervisor de obra; y de ser el caso deberán ser sustituidos con cargo al contratista.	1/2000 del monto del contrato La multa es por cada hecho advertido y/o alertado.	Según informe del supervisor y/o Inspector
14	CALIDAD DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Cuando el Supervisor observe y/o identifique un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad, el CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo, asumiendo los costos respectivos que estos irroguen	1/2000 del monto del contrato La multa es por cada hecho advertido y/o alertado.	Según informe del supervisor y/o Inspector
15	ENSAYOS Y CONTROL DE CALIDAD Cuando el contratista no realice las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los trabajos ejecutados. Asimismo, los equipos y/o instrumentos de medición utilizados para realizar los ensayos y controles de calidad, deberán tener certificados de calibración. Los certificados y resultados deberán ser adjuntados en los informes mensuales.	1/2000 del monto del contrato La multa es por cada hecho advertido y/o alertado.	Según informe del supervisor y/o Inspector
16	VIGENCIA DE GARANTÍAS En caso el CONTRATISTA incumpla con su obligación de mantener vigentes las pólizas de seguro y/o garantías y/o cartas fianzas, debiendo incluir en cada valorización copia de los seguros y comprobantes que confirmen su vigencia.	1/2000 del monto del contrato La multa es por cada hecho advertido y/o alertado.	Según informe de supervisor y/o Inspector
17	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEA Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de controles de calidad, otros.)	1/2000 del monto del contrato La multa es por cada hecho advertido y/o alertado.	Según informe del Supervisor y/o Inspector
18	MANEJO AMBIENTAL En caso el CONTRATISTA no cumpla con realizar las medidas de mitigación ambiental señaladas en la Mitigación y Control Ambiental	1/2000 del monto del contrato La multa es por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor y/o Inspector.
19	LIMPIEZA DE LA ZONA DE TRABAJO Por no cumplir con recoger y eliminar el material excedente y efectuar la limpieza de la zona de trabajo dentro de los plazos establecidos según cronograma de obra.	1/2000 del monto del contrato La multa es por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor y/o Inspector

XXIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado será de dos (02) años, contados a partir de la conformidad otorgada.

XXIV. RESOLUCION CONTRACTUAL:

La entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el Artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 164 de su Reglamento, en los casos que el contratista:

- a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ellos.
- b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
Ing. Raul Platero Mamani
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
ING. YUMOR WALTER PUMA FLORES
INSPECTOR
CIP N° 261870



- c) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviviente al perfeccionamiento del contrato que sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.

XXV. OBLIGACIONES ANTICORRUPCION:

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos administrativos, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXVI. SECUENCIA FUNCIONAL, ESPECÍFICA DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

El presente servicio se financia con los recursos asignados a la actividad: "PLAN DE EMERGENCIA DE PROTECCION EN ZONAS CRITICAS DEL CAUCE DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, TACNA".

SECUENCIA FUNCIONAL	:	307-2025
ESPECÍFICA DE GASTO	:	2. 3. 2 7.11 99.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5- RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18 - Canon sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y participaciones.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. Raul Piatero Mamani
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. JUNIOR WALTER PUMA FLORES
INSPECTOR
CIP N° 261870



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 085 -2025-MDI/GM

Ilabaya, 10 FEB. 2025

VISTO:

El expediente del Plan de Trabajo de la actividad denominada: "PLAN DE EMERGENCIA DE PROTECCIÓN EN ZONAS CRÍTICAS DEL CAUCE DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, TACNA, (En adelante PLAN DE EMERGENCIA), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, señala que, las municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido goza de facultades normativas y reglamentarias en los asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo el artículo 197° señala: Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley.

Que, mediante Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el numeral 67.1 del artículo 67 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) señala que el Presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Ministros, puede decretar, por un plazo de sesenta (60) días calendario, en todo el territorio de la República o en parte de él, el Estado de Emergencia por desastre, dando cuenta al Congreso de la República o a la Comisión Permanente.

Que, la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, publicada el 24 de diciembre de 2024, señala en su Artículo 54, sobre Recursos para contribuir a la reducción del riesgo de desastres, y en su sub numeral 54.1 señala lo siguiente:

"Se autoriza, en forma excepcional, en el Año Fiscal 2025, a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales, para utilizar hasta el veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, y hasta el veinte por ciento (20%) de los recursos efectivamente transferidos por concepto del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), así como para incorporar los saldos de balance generados por dicho Fondo, para ser destinado al financiamiento de las siguientes actividades: i) la limpieza y/o descolmatación del cauce de ríos y quebradas, canales y drenes; ii) la protección de márgenes de ríos y quebradas con rocas al volteo; iii) control de zonas críticas y fajas marginales en cauces de ríos; iv) revegetación y mantenimiento de especies nativas; v) tratamiento de cabeceras de cuencas en Gestión del Riesgo de Desastres; vi) diques para el control de cárcavas; y, vii) las actividades comprendidas en el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres aprobado por la instancia correspondiente, el cual debe contar con la opinión técnica favorable del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) y publicarse en el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres (SIGRID)."

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2025-PCM de fecha 10 de enero de 2025, se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas de las provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín La Libertad, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, Puno, San Martín, Tacna y provincia Constitucional del Callao, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, en lo que respecta al departamento de Tacna, ha considerado únicamente al distrito de Ilabaya (Distrito N° 336) de la provincia de Jorge Basadre.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 009-2025-MDI de fecha 05 de febrero de 2025 en su artículo primero acuerdan en declarar en situación de emergencia al Distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre, Departamento de Tacna, por sesenta (60) días calendario, a fin de adoptar medidas inmediatas para la prevención y/o mitigación de posible desastre ante el peligro inminente por intensas precipitaciones pluviales en el distrito, todo ello en el marco normativo de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con Memorando N° 013-2025-WRCP-EPIP/GIDUR de fecha 17 de enero de 2025, el Ing. Winston Raúl Cuayla Peñaloza en calidad de encargado de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, designa al Ing. Antony Richard Ramos Cori (Especialista Técnico II) como encargado para la elaboración del Plan de Trabajo en referencia al Memorandum N° 0023-2025-MDI/GIDUR-RPM, con la finalidad de protección en zonas críticas del cauce del río Higuerani, con el fin de prevenir el peligro inminente por intensas precipitaciones pluviales y mejorar temporalmente la defensa ribereña en zonas críticas y vulnerables a desbordes con el propósito de mitigar los daños que podrían sobrevenir por lo probable ocurrencia de intensas precipitaciones y con ello reducir el riesgo de inundaciones.

Que, con Informe N° 002-2025-ARRC-EPIP-GIDUR/MDI de fecha 04 de febrero de 2025, el Especialista Técnico II, Ing. Antony Richard Ramos Cori, remitió al responsable de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, el PLAN DE EMERGENCIA y solicitase derive a la Sub Gerencia de Supervisión de inversiones para su atención, conocimiento y tramite correspondiente.

Que, el responsable de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, Ing. Winston Raúl Cuayla Peñaloza, mediante Informe N° 108-2025-JCTV-EPIP/GIDUR/MDI de fecha 04 de febrero de 2025, remitió a la Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano





RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 085 -2025-MDI/GM

Ilabaya, 10 FEB. 2025



Rural, el PLAN DE EMERGENCIA en mención, que asciende a un monto total de S/ 893,606.04 (Ochocientos noventa y tres mil seiscientos seis con 04/100 soles), con un plazo de sesenta (60) días calendario y se realizará en la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta, y solicita se derive al Área de Defensa Civil para su evaluación del plan de emergencia y posteriormente a la Sub Gerencia de Supervisión de inversiones para su revisión y evaluación y conformidad técnica del expediente.

Que, mediante Informe N° 032-2025-MDI/GIDUR-SGPUR-REFZ de fecha 05 de febrero de 2025, el Arq. Rodolfo Edwin Flores Zuñiga en calidad de Sub Gerente de Planeamiento Urbano Rural remitió a la Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural la evaluación del PLAN DE EMERGENCIA, concluyendo que realizo la revisión, evaluación del Plan de emergencia el cual se encuentra inmerso dentro de las acciones estructurales de la ficha por peligro inminente de lluvias intensas, con código de peligro 19735, acción: "Limpieza y descolmatación de cauces, defensas ribereñas, sistemas de drenaje y canales de riego" a nivel de finalidad asociada a la actividad 5006144 "Atención de actividades de emergencia" del Programa Presupuestal (PP) por ello OTORGA LA OPINIÓN FAVORABLE para su priorización, en merito a las medidas y acciones de reducción del muy alto riesgo existente en el marco del Decreto Supremo N° 007-2025-PCM.

Que, a través del Informe N° 463-2025-MDI/GIDUR-RPM de fecha 05 de febrero de 2025, el Ing. Raúl Platero Mamani, Gerente de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural, remitió a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, los actuados y solicita la revisión, evaluación y conformidad técnica del PLAN DE EMERGENCIA.

Que, a través del Informe N° 510-2025-SGSI-GM/MDI de fecha 06 de febrero de 2025, el Arq. Carlos José Beltrán en calidad de Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, remitió a la Gerencia Municipal – MDI el expediente del PLAN DE EMERGENCIA otorgando la conformidad técnica al plan en mención, concluyendo que en cumplimiento con las normas lineamientos técnicos y en merito a la medidas y acciones de reducción del muy alto riesgo existente en el marco del Decreto Supremo N° 007-2025-PCM, se otorga CONFORMIDAD TECNICA por el monto de S/ 893,606.04 (Ochocientos noventa y tres mil seiscientos seis con 04/100 soles), según las siguientes consideraciones:

PRESUPUESTO DEL PLAN DE EMERGENCIA

Resumen del Presupuesto

Proyecto MANTENIMIENTO PERIODICO DE PROTECCION EN ZONAS CRITICAS DEL CAUSE DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, TACNA

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
Departamento TACNA
Provincia JORGE BASADRE
Distrito ILABAYA
Localidad C.P. HIGUERANI

Costo a: Enero - 2025

Item	Descripción Sub presupuesto	Costo Directo
01	COMPONENTE 01	515,263.70
SUB TOTAL COSTO DIRECTO		515,263.70
	Mano de Obra	51,950.31
	Materiales	159,171.93
	Equipo	304,141.46
COSTO DIRECTO		515,263.70
	GASTOS GENERALES	19.94 % 102,743.58
	GASTOS FIJOS	4.66 % 24,011.29
	GASTOS VARIABLES	15.28 % 78,732.29
	UTILIDAD	6.00 % 30,915.82
SUB TOTAL MANTENIMIENTO		648,923.10
	I.G.V.	18.00 % 116,806.16
COSTO MANTENIMIENTO		765,729.26
	GASTOS DE ELABORACION DE PLAN DE TRABAJO	1.20 % 9,188.75
	GASTOS DE SUPERVISION Y/O INSPECCION	9.00 % 61,258.34
	GASTOS DE GESTION DE ACTIVIDADES	7.50 % 57,429.69
	GESTION ADMINISTRATIVA	4.00 % 30,629.17
	GESTION TECNICA	3.50 % 26,809.52
COSTO TOTAL DE MANTENIMIENTO		893,606.04

Son : OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SEIS CON 04/100 SOLES

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución es de sesenta (60) días calendario.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Administración Indirecta.





RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL No. 085 -2025-MDI/GM

Ilabaya, 10 FEB. 2025



Que, mediante Registro N° 1059 de fecha 06 de febrero de 2025, la Gerencia Municipal – MDI deriva los actuados a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, para su revisión, evaluación y realizar informe presupuestal dentro del marco de sus funciones y normativa aplicable.

Que, con Informe N° 0106-2025-GPP-GM/MDI de fecha 07 de febrero de 2025, el C.P.C. Oswaldo L. Linares Castillo en calidad de Gerente de Planificación y Presupuesto, remitió a la Gerencia de Asesoría Jurídica la opinión de disponibilidad presupuestal, señalando que después de haber realizado el análisis y revisión de los antecedentes y visto el presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2025, emite opinión favorable informando la existencia de disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento 5, Rubro 18- Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y participaciones, para la aprobación del PLAN DE EMERGENCIA en mención, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 893,606.04 (Ochocientos noventa y tres mil seiscientos seis con 04/100 soles), teniendo un plazo de sesenta (60) días calendario en la modalidad de ejecución por administración indirecta. Además, menciona que las asignaciones de crédito presupuestario se realizan conforme a la disponibilidad presupuestaria y financiera de los Recursos Determinados y conforme al cronograma de ejecución de gastos los cuales están sujetas a las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente a los lineamientos y políticas institucionales. Por tanto, recomienda continuar con el procedimiento de administración que coadyuve a su aprobación mediante acto resolutorio. Así también, ello implica que dicha Gerencia ha procedido a la evaluación de la Estructura de Costos que obra en los documentos administrativos precedentes y en el Plan de Trabajo en mención.



Que, a través del Informe N° 166-2025-MDI/GAJ de fecha 10 de febrero de 2025, el Abg. José Antonio Menéndez Bohorquez, en calidad de Gerente de Asesoría Jurídica, concluye señalando que por los fundamentos expuestos, esta Gerencia, en el ámbito de su competencia y en mérito a los fundamentos antes expuestos emite opinión; concluyendo que ante la opinión favorable y pronunciamientos efectuados por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, el Gerente de Planificación y Presupuesto y la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano Rural; se debe continuar con el trámite de aprobación del Plan de Trabajo de la actividad denominada: "Plan de Emergencia de Protección en Zonas Críticas del Cauce del Rio Higuera, Distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre, Tacna".



Que, de la evaluación realizada por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano Rural, del Plan de Emergencia, adjunta "Ficha para el registro de información sobre peligro inminente" visado por el Titular de la Entidad y por el Jefe de Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, en el cual se asigna el código de peligro 19735, peligro inminente: PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES, descripción del peligro inminente: El distrito de Ilabaya se encuentra propenso a sufrir lluvias intensas debido a escenarios de riesgo considerándose en niveles de "muy alto riesgo" por peligro inminente de lluvias intensas, según el informe del Instituto Nacional de Defensa Civil análisis de escenarios de riesgo ante lluvias intensas y peligros asociados (enero – marzo 2025) las localidades vulnerables donde ejecutaran acciones estructurales son; Coraguaya, Ilabaya, Higuera, Caoña y Poquera.

Que, según el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ilabaya vigente, aprobado por Ordenanza Municipal N° 003-2021-MDI de fecha 15 de febrero del 2021 señala:



Artículo 84, señala que: La Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural es el Órgano que Planifica, organiza, dirige, coordina, ejecuta y supervisa las actividades relacionadas a la organización del espacio físico y uso del suelo, formulación de inversiones, evaluación de inversiones, ejecución de obras, circulación de transporte y gestión del riesgo.

Artículo 89, señala que son funciones de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano Rural en materia de Gestión de Riesgo, Desastre Defensa Civil la siguiente: 2. Planificar, programar y ejecutar las acciones relacionadas con la gestión prospectiva y correctiva, de conformidad con el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD).

Artículo 96, señala que son funciones específicas de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, programar, dirigir, ejecutar y evaluar las actividades y acciones orientadas a la Inspección, supervisión, control (técnico, administrativo, financiero y contractual) y fiscalización en la ejecución de las inversiones y actividades de mantenimiento de infraestructura pública.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 028-2024-MDI/A de fecha 20 de marzo de 2024, y su ampliación de vigencia con Resolución de Alcaldía N° 001-2025-MDI/A de fecha 02 de enero de 2025, se delega en el Gerente Municipal de la MDI, las facultades y atribuciones en:

"1.5 En cuanto a los Proyectos de Inversión Pública ejecutados por Administración Directa, por Contrata, por Convenio y en el marco de la Ley N° 29230 y el Decreto Supremo N° 409-2015-EF y Disposiciones modificatorias y sustitutorias, así como, las Actividades de Mantenimiento programados por la Municipalidad: 1.5.1 "Aprobación de Expedientes Técnicos, Planes Operativos, Planes de Trabajo, Planes de Trabajo o Expedientes de Mantenimientos y actos modificatorios permitidos en cada caso concreto".

Que, la Municipalidad Distrital de Ilabaya a través de la Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural, como unidad ejecutora ve por conveniente ejecutar el Plan de Trabajo de la actividad denominada: "Plan de Emergencia de Protección en Zonas Críticas del Cauce del Rio Higuera, Distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre, Tacna".

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas por Resolución de Alcaldía N° 028-2024-MDI/A de fecha 20 de marzo de 2024 y la Resolución de Alcaldía N° 001-2025-MDI/A que proroga la vigencia durante los ejercicios fiscales 2025 y 2026; que señala en el numeral 1.5.1 del acápite 1.5 del artículo 1° delegar al Gerente Municipal la facultad de la aprobación de Expedientes Técnicos, Planes Operativos, Planes de Trabajo, Plan de Trabajo o Expedientes de Mantenimientos y actos modificatorios permitidos para cada caso concreto; y con los visados de la Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural, la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano Rural, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y de la Gerencia de Asesoría Jurídica.





RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 085 -2025-MDI/GM

Ilabaya, 10 FEB. 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO de la actividad denominada: "PLAN DE EMERGENCIA DE PROTECCIÓN EN ZONAS CRÍTICAS DEL CAUCE DEL RIO HIGUERANI, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, TACNA"; con un presupuesto total para su ejecución de S/ 893,606.04 (Ochocientos noventa y tres mil seiscientos seis con 04/100 soles), teniendo un plazo de sesenta (60) días calendario en la modalidad de ejecución por administración indirecta y según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO S/
COSTO DIRECTO	515,263.70
GASTOS GENERALES (19.94 %)	102,743.58
UTILIDAD (6.00 %)	30,915.82
SUBTOTAL MANTENIMIENTO	648,923.10
IGV (18.00 %)	116,806.16
COSTO MANTENIMIENTO	765,729.26
GASTOS DE ELABORACIÓN DE PLAN DE TRABAJO (1.20%)	9,188.75
GASTOS DE SUPERVISIÓN Y/O INSPECCIÓN (8.00%)	61,258.34
GASTOS DE GESTIÓN DE ACTIVIDAD (7.50%)	57,429.69
GESTIÓN ADMINISTRATIVA (4.00 %)	30,629.17
GESTIÓN TÉCNICA (3.50 %)	26,800.52
COSTO TOTAL	893,606.04



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural, y a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, conforme a los lineamientos y normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que la aprobación del acto administrativo no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable en el caso en concreto, consecuentemente la gerencia de línea y demás unidades orgánicas involucradas deberán cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, asimismo.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, Registro Civil y Archivo Central, la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.muniilabaya.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ILABAYA

ABG. WERNER JILEY OVIEDO CONDORI
Gerente Municipal



C.c.:
Archivo
GIDUR
SGSI
SGPUR
GPP
GAJ
OSGRCAR